



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Ishichihui, 10 de marzo del 2022.

OFICIO N°007-2022/GORESAM/DRESAM/UGEL-D/I.E.N°0331-ISHICHIHUI

SEÑORA:

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.

Directora de la Ugel El Dorado.

San José de Sisa.

ASUNTO: Remite Resoluciones Directorales de conformación de **los Comités de Gestión Escolar - 2022**

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre toda la Comunidad Educativa N° 0331, nivel primaria y secundaria del caserío de Ishichihui, distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, región San Martín, al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para hacerle llegar ante su Despacho, copia de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-D.I.E.N°0331-ISHICHIHUI,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2022-D.I.E.N°0331-ISHICHIHUI,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2022-D.I.E.N°0331-ISHICHIHUI,

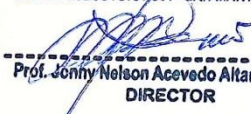
que reconoce a los miembros de los Comités de Gestión Escolar de nuestra Institución Educativa, para el periodo 2022.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Cordialmente;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
UNIDAD EJECUTORA 301 - SAN MARTÍN


Prof. Jonhy Nelson Acevedo Altamirano
DIRECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0331 – ISHICHIHUI

SAN JOSÉ DE SISA – EL DORADO – SAN MARTIN
NIVEL PRIMARIA C.M. N° 0304014
NIVEL SECUNDARIA C.M. N° 1402148

RESOLUCION DIRECTORAL N°05-2022-D.I.E.N°0331-ISHICHIHUI

Ishichihui, 14 de febrero del 2022.

La Dirección de la II.EE – N° 0331 del nivel Primario y Secundario del Centro Poblado de Ishichihui.

VISTO: La necesidad de nombrar y reconocer al **COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022** de la Institución Educativa N° 0331.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los **miembros del Comité de Gestión de las Condiciones Operativas, para el año escolar 2022**, de la Institución Educativa 0331-Ishichihui del distrito de San José de Sisa, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0331 – ISHICHIHUI

SAN JOSÉ DE SISA – EL DORADO – SAN MARTIN
 NIVEL PRIMARIA C.M. N° 0304014
 NIVEL SECUNDARIA C.M. N° 1402148

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	Acevedo Altamirano, Jonny Nelson	00953989	973950472	jonnynelsonaltamirano3112@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	Hernández Castillo, Diana	75836580	997703950	
Representante del CONEI	Fasabi Satalaya, Clauber	01126968	941509571	clauberfas@hotmail.com
Representante de los padres y madres de familia	Amacifuen Tuanama, Isaura	00931627		
Presidente de APAFA	Fasabi Tuanama, Darli	43368504	920096498	
Representante del personal docente	Ramirez Soto, Tania	40146782	985153920	Lic_tania04@hotmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Arevalo Mendoza, Percy	01159846	971103817	arevalomendozapercy647@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
 UNIDAD EJECUTORA 301 - SAN MARTIN


 Prof. Jonny Nelson Acevedo Altamirano
 DIRECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0331 – ISHICHIHUI

SAN JOSÉ DE SISA – EL DORADO – SAN MARTIN
NIVEL PRIMARIA C.M. N° 0304014
NIVEL SECUNDARIA C.M. N° 1402148

RESOLUCION DIRECTORAL N°06-2022-D.I.E.N°0331-ISHICHIHUI

Ishichihui, 14 de febrero del 2022.

La Dirección de la II.EE – N° 0331 del nivel Primario y Secundario del Centro Poblado de Ishichihui.

VISTO: La necesidad de Nombrar Y Reconocer al **COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGOGICA PARA EL AÑO 2022** de la Institución Educativa N° 0331.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente; Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 - 2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 – 2021 - MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión Pedagógica**, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0331 – ISHICHIHUI, del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0331 – ISHICHIHUI

SAN JOSÉ DE SISA – EL DORADO – SAN MARTIN
 NIVEL PRIMARIA C.M. N° 0304014
 NIVEL SECUNDARIA C.M. N° 1402148

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Director/a de la Institución Educativa	Acevedo Altamirano, Jonny Nelson	00953989	973950472	jonnynelsonaltamirano3112@gmail.com
Representante del CONEI	Fasabi Satalaya, Clauber	01126968	941509571	claubertas@hotmail.com
Representante de los padres y madres de familia,	Torres Bueno, Geiner	46791200	952292723	
Representante del personal docente de Primaria	Cachique Amasifen, Tedi	00907420	917022530	Tedi955833776@gmail.com
Representante del personal docente de Secundaria	Goicochea Fernandez, Zarela	43053143	975456729	Tauro_zaray_7@hotmail.com
Representante de las y los Estudiantes	Hernández Castillo, Diana	75836580	997703950	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
 UNIDAD EJECUTORA 301 - SAN MARTIN


 Prof. Jonny Nelson Acevedo Altamirano
 DIRECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0331 – ISHICHIHUI

SAN JOSÉ DE SISA – EL DORADO – SAN MARTIN
NIVEL PRIMARIA C.M. N° 0304014
NIVEL SECUNDARIA C.M. N° 1402148

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°07-2022-D.I.E.N°0331-ISHICHIHUI

Ishichihui, 14 de febrero del 2022.

La Dirección de la II.EE – N° 0331 del nivel Primario y Secundario del Centro Poblado de Ishichihui.

VISTO: La necesidad de nombrar y reconocer al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022** de la Institución Educativa N° 0331.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente; Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189 - 2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012ED, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189 – 2021 - MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión del Bienestar**, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0331- Ishichihui, del distrito de San José de Sisa, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA N° 0331 – ISHICHIHUI

SAN JOSÉ DE SISA – EL DORADO – SAN MARTIN
 NIVEL PRIMARIA C.M. N° 0304014
 NIVEL SECUNDARIA C.M. N° 1402148

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Director/a de la IE	Acevedo Altamirano, Jonny Nelson	00953989	973950472	jonnynelsonaltamirano3112@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	Rios Rios Heydy Rossie	42072053	943926337	heydyrios123@gmail.com
Responsable de convivencia	Ramirez Soto, Tania	40146782	985153920	Lic_tania04@hotmail.com
Responsable de inclusion	Fasabi Satalaya, Clauber	01126968	941509571	claubertas@hotmail.com
Representante de los padres y madres de familia,	Rodriguez Tuanama, Andue	73489598		
Representante de las y los Estudiantes	Hernández Castillo, Diana	75836580	997703950	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
 UNIDAD EJECUTORA 301 - SAN MARTIN


 Prof. Jonny Nelson Acevedo Altamirano
 DIRECTOR